



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
RECIBIDO
20 NOV 2014
HORA: 9:20 FOLIOS:
REGISTRO: FIRMA:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2298-2014/UNT

Trujillo, 05 de noviembre de 2014

Visto el Reg. N° 132514339 y Exp. N° 119614339E, promovido por la Asamblea Nacional de Rectores, sobre convenio para movilidad estudiantil Brasil-Perú

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circ. N° 028-2014-P-DGRIC, la Asamblea Nacional de Rectores comunica sobre la suscripción de un Acuerdo específico con el Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas (GCUB) para la Movilidad de Estudiantes Brasil-Perú (BRAPER), cuya finalidad es promover el intercambio de estudiantes de enseñanza superior entre las instituciones miembros de la ANR y GCUB, las cuales podrán adherirse al BRAPER mediante la suscripción de un acuerdo de adhesión que deberá ser firmado, en Perú, por la ANR y la Universidad peruana interesada y, en Brasil por el GCUB y la institución brasileña interesada; en el marco de ese acuerdo, la Asamblea Nacional de Rectores invita a la Universidad Nacional de Trujillo a adherirse para formar parte del importante programa de movilidad estudiantil;

Que, con Oficio N° 127-2014-GRI/UNT, el Gerente de Relaciones Exteriores luego de la revisión de los documentos remitidos por la ANR emite opinión favorable para su aprobación, previo informe de la Oficina Legal;

Que, con Informe Legal N° 1719-OAJ/UNT, la Oficina de Asuntos Jurídicos sustenta su opinión en los fines de la Universidad, en este caso el de promover y potencializar en forma permanente la cooperación técnica y el intercambio académico con universidades e instituciones científicas nacionales e internacionales, búsqueda de la identidad cultural del país y a la creación de una conciencia nacional con paz y justicia social, así como desarrollar actividades administrativas y académicas mediante la libre suscripción de convenios, de conformidad a los literales a), d), e), f), i) m) del artículo 8° del Estatuto Institucional, asimismo, la Universidad a través de sus órganos competentes y estructura curricular asegura el cumplimiento de la formación académico-profesional, promoviendo el estudio, formulación y realización de proyectos de cooperación social para diversos sectores de la región y a nivel nacional. Concluye opinando favorablemente por la suscripción del Convenio de Adhesión al programa de movilidad estudiantil entre Brasil y Perú – BRAPER;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del artículo 178° del Estatuto vigente,

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** de Adhesión al Acuerdo Específico para el intercambio de estudiantil Brasil-Perú (BRAPER), que celebran la Universidad Nacional de Trujillo y la Asamblea Nacional de Rectores, que consta de 07 cláusulas, cuyo propósito es establecer condiciones para el desarrollo del Programa de intercambio de estudiantes entre Brasil y Perú.
- 2°) **DESIGNAR** al Dr. Jhonny Edgar Ortiz Távara, Coordinador responsable del referido Convenio, por parte de la UNT, para las coordinaciones y cumplimiento del mismo, quien también tendrá la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega del mismo ante los requerimientos de la Oficina de Control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVARSE



Santiago Alberto Uceda Duclos

SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL



Orlando Velasquez Benites

ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE SISTEMAS E INFORMATICA
- ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
- JHONNY EDGAR ORTIZ TAVARA

- ARCHIVO
- GERENCIA DE RELACIONES INERNAC.



Mg. Ysabel Risco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General

19 NOV. 2014

